

## Lustre y patrimonio. La aportación femenina al linaje Cabanilles, condes de Casal (siglos xv-xvii)

### Prestige and heritage. The female contribution to the Cabanilles lineage, Counts of Casal (15<sup>th</sup>-17<sup>th</sup> centuries)

Amparo Felipo Orts

**Autor:** Amparo Felipo Orts, Universitat de València (España), [amparo.felipo@uv.es](mailto:amparo.felipo@uv.es), <https://orcid.org/0000-0001-6921-5526>

**Recibido:** 27/02/2023 **Aceptado:** 31/03/2023

**Cita bibliográfica:** Felipo Orts, Amparo (2023). «Lustre y patrimonio. La aportación femenina al linaje Cabanilles, condes de Casal (siglos xv-xvii)», *Revista de Historia Moderna*, n.º 41 (2023), pp. 6-31, <https://doi.org/10.14198/rhm.24649>

#### Resumen

Este artículo se interesa por la contribución femenina a la conformación y consolidación del patrimonio material e inmaterial del linaje valenciano de los Cabanilles –condes de Casal desde 1645– durante el periodo comprendido entre los siglos xv y xvii. A tal fin, partiendo de la incorporación a principios del cuatrocientos por Castellana Cabanilles de los señoríos de Alginet, Bolbaite y Benissanó, bases del patrimonio familiar, se profundiza tanto en la significación de las mujeres pertenecientes a la familia como de las que enlazaron con sus miembros. Ello permite desentrañar que no fueron pocas las esposas de los cabezas de linaje que, mediante la transmisión a sus hijos, ampliaron sus propiedades con posesiones de tal relevancia como el castillo de Benissanó o los señoríos de Alcántara, Benegida y el Ràfol, además de vínculos y otros legados. Tampoco faltaron las que con el prestigio de sus apellidos –Borja, Milà, Carroz o Vives de Cañamàs– o de los títulos familiares –marqueses de Mirasol y de Centelles o condes de Almenara y Cocentaina– realizaron a la stirpe y extendieron sus lazos a destacadas familias nobiliarias. No menos se descuidó la estrategia matrimonial diseñada para quienes por nacimiento quedaron relegados a la condición de segundones, y muy especialmente para las hijas

#### Abstract

This article is interested in the female contribution to the composition and consolidation of the tangible and intangible heritage of the Valencian lineage of the Cabanilles –Counts of Casal since 1645– during the period between the 15<sup>th</sup> and 17<sup>th</sup> centuries. To this end, starting from the incorporation at the beginning of the four hundred by Castellana Cabanilles of the lordships of Alginet, Bolbaite and Benissanó, bases of the family patrimony, it deepens both the significance of the women who belonged to the family as well as those who were linked with its members. This allows us to understand that there were not a few wives of the heads of the lineage who, by transmitting them to their children, increased their properties with possessions of such relevance as the castle of Benissanó or the lordships of Alcántara, Benegida and el Ràfol, in addition to ties and other legacies. There were also those who, with the prestige of their surnames –Borja, Milà, Carroz or Vives de Cañamàs– or family titles –Marquises of Mirasol and Centelles or Counts of Almenara and Cocentaina– enhanced the lineage and extended its ties to prominent noble families. Equally important was the marriage strategy designed for those who by birth were relegated to the condition of second-class, and especially for the daughters

**Financiación:** Trabajo financiado por el proyecto «Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna y los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental entre el cambio y las resistencias» PGC2018-094150-B-C21

**Licencia:** Este trabajo se publica bajo una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY 4.0).

La autora declara no tener conflicto de intereses.

© 2023 Amparo Felipo Orts

sobre las que prevaleció el interés de maridarlas con señores de lugares –Nàquera, Relleu, Bonrepós, Argelita y Beniparrell– o miembros de la nobleza titulada, como los marqueses de Benavites, Llansol y la Casta o de los condes de Almenara, Villanueva y Escalante. De esta manera, los ventajosos casamientos concertados a lo largo de dos siglos devinieron una aportación femenina trascendental al triple proceso de acrecentamiento de patrimonio, lustre y capital relacional de la Casa.

**Palabras clave:** Cabanilles; Condes de Casal; Nobleza valenciana; Mujeres; Lustre; Patrimonio; Siglos xv-xvii.

ruled over by the interest of being married off to lords of places –Nàquera, Relleu, Bonrepós, Argelita y Beniparrell– or members of the titled nobility, as the marquises of Benavites, Llansol y la Casta or counts of Almenara, Villanueva y Escalante. In this way, the advantageous marriages arranged over the course of two centuries became a transcendental female contribution to the triple process of increasing the heritage, prestige and relational capital of the House.

**Keywords:** Cabanilles; Counts of Casal; Valencian Nobility; Women; Prestige; Heritage; 15<sup>th</sup>-17<sup>th</sup> centuries.

Entre las múltiples y variadas perspectivas desde las que la historiografía actual contempla a la nobleza y sus comportamientos, adquiere no poca relevancia la atención a la participación femenina en los procesos de elaboración y desarrollo de las pautas de conducta más favorables a los intereses del linaje. Es precisamente profundizar en la vida nobiliaria a través del prisma de la familia lo que ha permitido sacar a las mujeres de la exclusiva dimensión doméstica que la historia tradicional les había reservado para evidenciar su trascendencia en la evolución de la estirpe. Los ya abundantes estudios en esta línea vienen a poner de manifiesto que, administradoras del patrimonio y tutoras de sus hijos, se involucraron también muy activamente en el diseño de las estrategias familiares, contribuyendo así de forma decisiva a la cimentación y enaltecimiento de la Casa<sup>1</sup>.

Con estas premisas como punto de partida, en estas páginas indagamos en la contribución femenina a la conformación del patrimonio material e inmaterial del linaje de los Cabanilles, condes de Casal desde 1645 –familia que durante el siglo xvi desempeñó cargos de relevancia en tan elevadas instancias de poder como la Bailía, la Lugartenencia General o la Gobernación de València y cuya inflexión política desde finales de la centuria no le impidió afianzarse en otras instituciones como la Diputación, las Juntas de Estamentos y el Municipio–, durante el periodo que transcurre entre la propia conformación de la Casa a principios del siglo xv y el triunfo borbónico en la Guerra de Sucesión en 1707.

## Las bases femeninas del patrimonio del linaje. Doña Castellana Cabanilles

Los orígenes familiares de la rama de los Cabanilles que alcanzaría el título de condes de Casal cabe situarlos a principios del siglo xv, fruto del matrimonio de don Luis Vilarrasa –ujer de armas y alférez de Fernando I– con doña Castellana Cabanilles en 1418. Era

---

1. Resulta imposible referirnos a todas ellas. Sirvan a mero título de ejemplo ATIENZA HERNÁNDEZ, 1986: 149-168; 1987: 97-112. CHACÓN JIMÉNEZ, 21 (1995): 75-104. FARGAS PEÑARROCHA, 1997; 2012. FERNÁNDEZ NADAL, 38 (2015): 57-91. GARCÍA HERNÁN, 2010: 77-99. IMÍZCOZ BEUNZA, 2009:135-186. MALO BARRANCO, 2018. MOLAS RIBALTA, 2001: 45-64.

doña Castellana hija única de doña Castellana de Alpicat y de don Pedro Cabanilles quien, jurado de la ciudad de Valencia en 1418, pasó posteriormente a Italia al servicio de Alfonso V de quien fue embajador en Milán en 1435, para participar después en la batalla de Ponza. De regreso a Valencia, en 1439 fue nombrado lugarteniente de gobernador. Señor, además, de Alginet, Bolbaite y Benissanó, gozaba de un considerable patrimonio en el que a su muerte le sucedió su hija doña Castellana<sup>2</sup>. Esta herencia resultaría trascendental para el linaje por cuanto fruto de la unión de doña Castellana con don Luis fueron tres hijos, Juan –que tomó el apellido Vilarrasa–, Luis –que sucedió a su madre– y Ramón. De esta manera, don Luis Vilarrasa de Cabanilles se convirtió en señor de Alginet, Bolbaite y Benissanó e incorporó a la Casa un importante patrimonio señorial que sentaba las bases de la economía del linaje.

### **Don Luis Vilarrasa y Cabanilles. Enlaces con los Gallach y los Despuig y agregación del castillo de Benissanó, Alcántara, Benegida y Ràfol**

Por su parte, don Luis Vilarrasa y Cabanilles (*i*-1503) casó en 1458 con Isabel Gallach, de quien la documentación informa que en 1477 compró el castillo de Benissanó a don Pedro Eixarch, una adquisición de cuya elevada significación patrimonial no puede dudarse. El matrimonio tuvo tres descendientes varones –Luis, Jerónimo y Cosme– para quienes se advierte una estrategia matrimonial destinada a enlazarlos con mujeres que pudieran reportar al linaje patrimonio y prestigio.

Para el menor de ellos, Cosme, se contrató matrimonio con su prima hermana Leonor de Vilarrasa, que sucedió a su padre, don Juan de Vilarrasa, y cuyo hijo ostentó el señorío de Albalat<sup>3</sup>. Para el primogénito, Luis (*i*– 1529) –que sucedió en los señoríos de Alginet, Bolbaite y Benissanó– se convino casamiento con doña Beatriz Despuig y Marrades –hija única de don Juan Despuig y doña Violante Marrades– a quien, mediante testamento protocolizado el 25 de febrero de 1496, su padre declaró heredera universal de todos sus bienes. Se incluían en ellos el lugar de Alcántara con los frutos, rentas, censales y otros ingresos que poseía la Casa.

Sobre este conjunto de bienes, en el citado testamento don Juan Despuig instituyó un vínculo destinado a asegurar el mantenimiento del lugar de Alcántara en su familia<sup>4</sup>. No obstante, el 11 de enero de 1500 redactó un codicilo por el cual dejaba a doña Beatriz entera libertad para disponer de la baronía de Alcántara a su voluntad<sup>5</sup>. Sucesora, pues, de su padre en el señorío de Alcántara y en el lugar de Benegida, todavía incrementó sus posesiones mediante la adquisición propia en 1503 del lugar de Ràfol, según documento formalizado el 5 de enero ante el notario Luis Ballester<sup>6</sup>.

---

2. Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHNOB), *Fernán Núñez*, C. 27, D.17.

3. Biblioteca Digital Real Academia de la Historia (en adelante BDRAH). *Colección Salazar y Castro*.

Tabla genealógica de la familia de Cabanillas (Vilarrasa por varonía), condes de Casal, 9/320, f. 130.

4. Biblioteca Valenciana (en adelante BV), *Fondo antiguo*, Mss/60, Pleito por la Sucesión de Beatriz Despuig, señora de la Baronía de Alcántara.

5. *Ibid.*

6. PALLÁS GÓMEZ, XVI (2010): 95-114.

Consiguió, por tanto, reunir un valiosísimo patrimonio señorial, que se evidenció muy favorable a la estrategia de los Cabanilles de sumar señoríos para el linaje.

Y así vienen a corroborarlo las voluntades de doña Beatriz ordenadas ante Bernardo Dassio el 27 de noviembre de 1509 y publicadas tras su muerte el 15 de diciembre de 1511. En ellas designaba usufructuario de sus bienes y señoríos, y por consiguiente de las rentas que produjeran, a su marido don Luis Cabanilles con carácter vitalicio<sup>7</sup>. Le imponía, no obstante, la condición de asumir las cargas existentes sobre los lugares de Alcántara, Benegida y Ràfol y de pagar 6000 sueldos de renta anual a su primo hermano Ausias Despuig. Caso de no hacerlo así quedaría invalidado el legado y la sucesión recaería directamente en Ausias Despuig. Con todo, especial relevancia adquiere su manifiesto deseo de mantener unidos a perpetuidad en su familia los tres señoríos, según evidencia que aprovechara la redacción del testamento para instituir sobre ellos un vínculo que los mantuviera unidos, prohibiendo a sus sucesores separarlos mediante venta, donación, intercambio o cualquier tipo de transacción «ni por otra causa por urgente que fuese la necesidad», bajo pena de pérdida de la herencia<sup>8</sup>.

Tras el fallecimiento de doña Beatriz, don Luis asumió la herencia. Determinar los bienes recayentes en ella requirió la realización de un inventario de las pertenencias de los lugares de Alcántara, Benegida y Ràfol. De ellos, el correspondiente protocolo notarial solo guarda el relativo a la casa señorial de Alcántara<sup>9</sup>. Aun así, su realización mediante el procedimiento de particularizar el contenido de cada una de las habitaciones nos muestra con detalle la distribución de la casa con los muebles, ajuar, objetos y utensilios propios de cada una de las estancias y nos permite descubrir una casa solar de los Despuig bastante acomodada si la comparamos con otras viviendas nobles de su época. Una residencia que, en definitiva, pasaba a usufructuar don Luis Cabanilles, como también lo hizo de los frutos y rentas de los señoríos.

Pero los problemas no tardaron en suscitarse por parte de los Despuig porque, tras la muerte de doña Beatriz, don Ausias Despuig y sus hijos interpusieron un pleito en demanda de determinadas cantidades de las que aseguraban ser acreedores. El asunto, sometido al arbitraje de Baltasar Gallach –regente de la Cancillería y Audiencia del Reino de Valencia<sup>10</sup>– y de los doctores Jerónimo Dassio y Bartolomé Monfort, según documento rubricado el 15 de diciembre de 1511<sup>11</sup>, culminó con una concordia firmada el 28 de septiembre de 1517. De acuerdo con ella, don Luis Cabanilles cedía la posesión de los señoríos a Jaime Despuig, quien a cambio se obligaba a satisfacerle la suma anual de 40 000 sueldos<sup>12</sup>. De esta manera, la pérdida de los señoríos se vio compensada con unos ingresos anuales en absoluto despreciables que permitieron seguir engrosando el patrimonio de don Luis hasta su fallecimiento en 1529.

---

7. Archivo Colegio Corpus Christi de Valencia (en adelante ACCCV), *Protocolos Bernat Dassio*, 20392.

8. BV, *Fondo antiguo*, Mss/60, Pleito por la Sucesión de Beatriz Despuig, señora de la Baronía de Alcántara.

9. ACCCV, *Protocolos Bernat Dassio*, 20392.

10. CANET APARISI, 1990: 32, 54 y 201.

11. ACCCV, *Protocolos Bernat Dassio*, 20392.

12. BV, *Fondo antiguo*, Mss/60, Pleito por la Sucesión de Beatriz Despuig, señora de la Baronía de Alcántara

No obstante, el azar biológico se interpuso en los designios familiares porque no dejó hijos de este matrimonio. En estas circunstancias, le sucedió al frente de la Casa su hermano don Jerónimo (¿-1550) a quien el destino brindó la oportunidad de trascender la posición que le reservaba su condición de segundón para desempeñar un papel relevante en el devenir del linaje; un rol en el que no resulta baladí que se casara con doña Leonor de Borja Llansol de Romaní y Moncada.

## Jerónimo Cabanilles Vilarrasa y Gallach. El entronque con los Borja y el enaltecimiento de la Casa

Efectivamente, el 20 de agosto de 1495 don Jerónimo Cabanilles Vilarrasa y Gallach (¿-1550) concertó su enlace con doña Leonor de Borja (¿-1529), hija de doña Juana de Moncada y de don Jofré de Borja, señor de las baronías de Villalonga y Anna. Ahora bien, valorar la significación de estas nupcias requiere indagar sobre la identidad de don Jofré y sobre la vía que le había permitido reunir ambos señoríos, muy particularmente el de Anna.

El cardenal Rodrigo de Borja, que años después sería elevado a la dignidad papal como Alejandro VI, había heredado todos los bienes pertenecientes a su madre, doña Isabel de Borja, señora del lugar de Anna. No obstante, en la práctica, en 1469 se hizo efectiva una capitulación firmada en 1463 entre Isabel de Borja y Pedro Guillermo Llansol de Romaní, señor de la villa de Villalonga<sup>13</sup>. El concierto pactaba que, zanjados los pleitos que existían sobre el lugar de Anna, y obtenida licencia del rey, Isabel de Borja se comprometía a hacer donación, *inter vivos* –con validez a partir de su fallecimiento– a su nieto Jofré Llansol del lugar de Anna, con todos sus términos, pertenencias, jurisdicción civil y criminal –alta, baja y mero y mixto imperio–, rentas, censos y frutos pertenecientes al señor. En contrapartida, don Jofré y sus sucesores en el lugar quedaban obligados a adoptar el apellido y armas de los Borja, si bien se asumía la posibilidad de incorporar el de Llansol de Romaní si así lo exigiera asegurarse el dominio de Villalonga<sup>14</sup>. No obstante, se consideraba nula la donación en caso de que Pedro Guillermo Llansol cediera el lugar de Villalonga a persona alguna que no fuera su hijo Jofré, en una evidente intención de consolidar en su heredero el patrimonio paterno y agregarlo al que ahora recibía. De acuerdo con estas condiciones, el instrumento pertinente fue protocolizado por el notario Antonio Nogueroles el 17 de febrero de 1469<sup>15</sup>. Se trata, sin duda, de un documento trascendental para el estudio de la Casa por cuanto no solo nos ilumina sobre sus elevados orígenes familiares, sino que resulta fundamental para conocer cómo la baronía de Anna llegó a incorporarse al linaje.

Pero no sería esta la única muestra de la distinción que concurría en esta familia. Tampoco resulta baladí que las capitulaciones matrimoniales de doña Leonor con don Jerónimo fueran acompañadas de una constitución dotal compartida. Don Jofré de

---

13. AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1554, D.10, n.º 2.

14. *Ibid.*

15. *Ibid.*

Borja y doña Juana de Moncada otorgaron a doña Leonor, conjuntamente con doña Beatriz de Borja –hermana menor de Alejandro VI y mujer sin hijos de don Ximén Pérez de Arenós, señor de la Puebla de Arenós– una dote de 40 000 sueldos de los que 34 000 correspondían a los padres y los 6000 restantes a su tía<sup>16</sup>. Se trataba de una cantidad nada despreciable que todavía el 22 de mayo de 1496 se vería incrementada con otros 12 000 sueldos concedidos por su tío, el ya papa Rodrigo de Borja<sup>17</sup>.

Aunque no tenemos constancia de la fecha de la boda, es evidente que, más allá de la aportación económica de la dote, la auténtica significación de este enlace cabe buscarla en la enorme reputación que para los señores de Benissanó comportaba no solo emparentar con el prestigioso linaje de los Borja sino, además, ver respaldada la unión por el propio pontífice en documento formalizado ante Bernardo Dasio<sup>18</sup>. Pero, además de lustre, doña Leonor aportaría a los Cabanilles la colaboración en el mecenazgo y la transmisión de sus bienes, según dejó escrito en su testamento otorgado el 16 de junio de 1529<sup>19</sup>. De este, a los efectos del tema que nos ocupa, nos interesa reseñar su implicación en la construcción por su marido del convento de Jerusalén de Valencia, para cuya edificación legó 7000 sueldos<sup>20</sup>, pero muy particularmente que instituyera sucesor de sus bienes a don Jerónimo, si bien excluía de ellos la dote que le habían constituido conjuntamente sus padres, doña Beatriz de Borja y Alejandro VI, que debía retornar a sus herederos, en ese momento su hermano don Rodrigo Llansol de Borja, señor de Villalonga y Anna<sup>21</sup>.

Así pues, don Jerónimo Cabanilles recibía unas pertenencias de su mujer que el único hijo habido del matrimonio, don Jerónimo Cabanilles Vilarrasa y Borja, que sucedió al frente de la Casa y en el vínculo que sobre los lugares de Alginet y Benissanó, instituyó su padre en 1549, recibió años después.

## Los esponsales de don Jerónimo Cabanilles Vilarrasa y Borja. La ampliación de los lazos familiares

Así pues, don Jerónimo Cabanilles Vilarrasa y Borja (¿-1593) unió en su persona una valiosa herencia material e inmaterial que le proporcionó una posición social privilegiada. Sobre esta situación, si su continuidad al frente de la Gobernación de Valencia le reservó preeminencia política, sus tres enlaces matrimoniales le permitieron extender las redes familiares del linaje a casas como los Borja, Llansol de Romaní, Centelles, Milà, Carroz y Próxita. De su mano, los Cabanilles alcanzaban mayores cotas de prestigio y unos descendientes que, con la estrategia matrimonial para ellos diseñada, continuaron enriqueciendo el capital relacional del linaje.

---

16. AHNOB, *Osuna*, C. 532, D.51.

17. *Ibid.*

18. ACCCV, *Protocolos Bernat Dasio*, 20384.

19. AHNOB, *Osuna*, C. 532, D.51.

20. *Ibid.*

21. *Ibid.*

## La boda con doña Elena de Borja Llansol de Romaní y Centelles y la vinculación de Alginet y su castillo

El 25 de mayo de 1535 se firmaron los acuerdos matrimoniales entre don Jerónimo Cabanilles y doña Elena de Borja (¿-1573) –hija de don Rodrigo de Borja y de doña María de Centelles– ante el notario Juan Onofre Bernich<sup>22</sup> en un acto en el que intervinieron don Jerónimo Vilarrasa y Cabanilles, por una parte, y don Francisco de Borja –hermano y procurador de doña Elena– por otra. De acuerdo con ellos, doña Elena aportaría una dote de 6000 ducados de oro, de los cuales doña María Centelles proporcionaría 1000 y don Rodrigo de Borja los 5000 restantes. Por su parte, además del pago del *creix*<sup>23</sup>, don Jerónimo se comprometía a que en el castillo y lugar de Alginet, con sus frutos, rentas y emolumentos, sucediera a su muerte el hijo de esta unión que él eligiera o, caso de no hacerlo, el primogénito varón; y a falta de varones la hija que prefiera o la mayor, estableciéndose a partir de la primera sucesión un vínculo de primogenitura que permitiera a los descendientes del matrimonio suceder perpetuamente en este conjunto patrimonial<sup>24</sup>.

Se preveía también la eventualidad de la carencia de hijos, en cuyo caso el castillo y lugar de Alginet quedarían para don Jerónimo y quien él designara. Tampoco dejó de contemplarse la circunstancia de que uno de los prometidos falleciera antes de casarse, estipulándose para tal caso la devolución por doña Elena de todas las alhajas –joyas de oro, plata, perlas y piedras preciosas– que hubiera recibido de don Jerónimo Cabanilles y de doña Leonor de Borja. Por último, se penalizaba con 1000 florines el incumplimiento de los acuerdos, a los que se confería carácter ejecutivo, y bajo los cuales se solemnizó poco después un matrimonio cuyo fruto serían Juan, Isabel y María.

No sería, sin embargo, hasta el 29 de agosto de 1572 cuando don Jerónimo eligió sucesor en el lugar y castillo de Alginet. En documento formalizado ante el notario Pedro Vilacampa, designaba a Juan en calidad de hijo primogénito varón y, caso de faltar este o su descendencia, a Isabel<sup>25</sup>. Pero ello no impidió que para esta hija se conviniera matrimonio con don Enrique Alpont, señor de Relleu, en una estrategia destinada a estrechar lazos con esta acreditada casa nobiliaria. No mencionaba, sin embargo, a la tercera de sus hijas, María Cabanilles, quizás porque solo un día después, el 30 de agosto de 1572, se concertaron sus capitulaciones matrimoniales con don Francisco de Fenollet<sup>26</sup>.

Apenas un año después, en 1573, fallecía doña Elena habiendo aportado al linaje un sucesor que perpetuaría la existencia de la Casa.

---

22. ARV, *Protocolos, Juan Onofre Bernich*, 9976.

23. Aumento dotal a la mujer que se casa doncella.

24. ACCCV, *Protocolos Pere Vilacampa*, 11978.

25. *Ibid.*

26. ARV, *Real Audiencia, Procesos*, parte 2.º letra G, núm. 821.

## Segundas nupcias con doña Catalina del Milà y Carroz y el vínculo de 6000 libras censales

Fallecida doña Elena, el 18 de mayo de 1574 su viudo don Jerónimo casó con doña Catalina del Milà y Carroz –hija de don Marco Antonio Milà y Pallás y de doña María Carroz, señora de Massalavés–, previa concesión de la dispensa que exigía su grado de parentesco<sup>27</sup>. Las capitulaciones habían sido pactadas cuatro días antes ante el notario Pedro Vilacampa. En ellas, doña Catalina se comprometía a otorgar –con efecto a partir de su fallecimiento– a los hijos habidos de este matrimonio 6000 libras en censales, que don Jerónimo debería administrar y sobre las que instituyó un vínculo de masculinidad y primogenitura. Por su parte, don Jerónimo aceptó tanto la donación de doña Catalina como la condición de administrador de los bienes de los posibles hijos habidos de este enlace<sup>28</sup>.

Y fruto de este no tardarían en nacer Catalina y Leonor. Leonor enlazó con don Pedro Bellvís, caballero de la Orden de Santiago y primer marqués de Benavites. Por su parte, Catalina –que sucedió en el señorío de Bolbaite– casó en 1589 con don Luis Pardo de la Casta, quien aunó los títulos de primer conde de Alaquàs y de marqués de la Casta<sup>29</sup>. Así pues, títulos nobiliarios y señoríos constituyeron la base de unas uniones destinadas a encumbrar a las hijas de don Jerónimo Cabanilles.

## El matrimonio con doña Francisca de Próxita y la ligazón con la Casa de Almenara

Todavía en terceras nupcias, en abril de 1582 don Jerónimo Cabanilles concertó casamiento con doña Francisca de Próxita (¿-1616), viuda de don Francisco Granulles e hija de don Francisco de Próxita, miembro de la Casa de los condes de Almenara<sup>30</sup>. Los acuerdos matrimoniales –que no hemos podido localizar– se firmaron el 9 de abril de ese año ante los notarios Francisco Juan Pomar y Miguel Sanchis. Y tampoco nuestras pesquisas sobre el testamento –que sabemos que redactó el 25 de marzo de 1616 ante el notario Vicente Sanchis– han resultado fructíferas. Al parecer, el matrimonio no tuvo descendencia. Pero, como miembro de la Casa de los condes de Almenara, doña Francisca aportó un lucimiento al linaje, que tuvo su expresión más pública y festiva en el contexto de la celebración de las bodas de Felipe III. Las memorias familiares le atribuyen la gloria de haber abierto junto con el duque de Lerma el sarao organizado en honor de los reyes en la Lonja de Valencia: «quando las bodas del rey Felipe III, que hubo aquel sarao a la Lonja, doña Francisca, como persona tan principal, comenzó la fiesta sacando a danzar al marqués de Denia»<sup>31</sup>. Un acontecimiento del que también se hizo eco Gaspar Aguilar, aunque le asignara el nombre de Leonor:

---

27. Biblioteca Municipal Serrano Morales (en adelante BMSM), Libro 6249, fol. 48.

28. ACCCV, *Protocolos Pere Vilacampa*, 11 979.

29. RAH. *Colección Salazar y Castro*, fol. 130.

30. SANTARRUFINA ROMERO, 2018: 112.

31. AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 27, D.17.

Los Señores y Príncipes de España  
Que fueron prevenidos y dispuestos  
para dar el principio alegre a todo  
començaron la fiesta deste modo.

Salió el Conde de Lerma, el qual procura  
que una doña Leonor consigo vaya,  
que por ser Cabanillas su hermosura  
a las más bellas puede hazer raya:  
Esta dama sacó de plata pura.  
Una bordada rossagante saya,  
donde el sol de su rostro reverbera  
y causa una florida primavera<sup>32</sup>.

Así pues, don Jerónimo desarrolló una estrategia matrimonial, tanto para sí como para sus descendientes, que le permitió establecer lazos familiares con algunas de las más destacadas familias de la nobleza valenciana. Y si eso fue así para los no primogénitos, como no podía ser de otro modo, tampoco descuidó la búsqueda de consortes destacados para los hijos que estuvieron llamados, por nacimiento o por azar, a suceder en la Casa. Y así ocurrió con Juan y María Cabanilles y Borja, frutos de su primer matrimonio.

## Don Juan Cabanilles y Borja. La breve alianza con los condes de Cocentaina

Para el primogénito, don Juan (¿-1578), contrató casamiento con doña María de Corella –hija de don Ximén Pérez de Corella, conde de Cocentaina, y de doña Beatriz de Mendoza– que se solemnizó el 29 de octubre de 1576<sup>33</sup>. Con ello, los vínculos familiares de los Cabanilles se extendían a una de las familias más poderosas de la Valencia del momento. Pero el parentesco fue efímero porque, todavía no habían transcurrido dos años desde el enlace cuando, el 24 de marzo de 1578, don Juan Cabanilles era apuñalado ante la iglesia de San Salvador de Valencia por tres o cuatro sicarios.

El asunto ha sido objeto de la atención de Vicent Garés<sup>34</sup>, cuyo estudio muestra que pronto se insinuaron como los posibles inductores del homicidio don Ximén Pérez Ruiz de Corella, conde de Cocentaina; don Ramón Carroz, señor de Toga, y don Galcerán de Castellví, señor de Carlet, incitado por don Jerónimo Pardo de la Casta. A su vez, la exhumación de la documentación generada por la investigación abierta por la Real Audiencia deja al descubierto los posibles motivos de los distintos sospechosos, en un proceso en el que rivalidades personales, intereses políticos y defensa del honor familiar se entrelazan, para así descubrir al culpable del delito y sus razones. Unas causas cuyo centro parece situarse en la prohibida relación amorosa entre don Juan Cabanilles y doña Ángela Carroz. Las heridas fueron de gravedad y, víctima de ellas, don Juan Cabanillas falleció a mediados de mayo de 1578.

---

32. AGUILAR, 1599: 128.

33. BMSM, Libro 6249, fol. 3v.

34. GARÉS TIMOR, 2021: 349-404.

## Doña María Cabanilles y Borja. El enlace con los Fenollet

La muerte de don Juan hizo recaer la sucesión de la Casa en su hermana María, en aquellos momentos casada con don Francisco Fenollet, gentilhombre de la boca de Felipe II y baile de Xàtiva. Las capitulaciones previas se habían firmado el 30 de agosto de 1572 ante Pedro Villacampa, interviniendo por parte de la novia don Jerónimo Vilarrasa y Cabanilles, doña Elena de Borja y la propia doña María, y por la del conyugado, además de él mismo, sus padres, don Cristóbal Fenollet y doña Magdalena Escrivá<sup>35</sup>, unión que se solemnizó el 23 de noviembre de 1572<sup>36</sup>. Es de suponer que, como venía siendo habitual en la familia, doña María aportara una dote equivalente a 6000 libras. Pero, sin duda, más importante que ello es que transmitiría a su primogénito varón la sucesión como cabeza del linaje. Así lo imponían las condiciones del vínculo y así quedó reflejado en sus últimas voluntades que, no obstante, prevenían la eventualidad de que la sucesión recayera en alguna de las hijas. Por lo demás, fruto de esta unión habían sido Juan Cristóbal, Elena, Isabel y María. De ellas, para Elena se concertó matrimonio con don Francisco Figuerola, barón de Nàquera; pero carecemos de información sobre el destino de Isabel y María, que ni siquiera mencionan las genealogías más próximas en el tiempo. Quizás fallecieran jóvenes o el convento fuera la opción elegida para ellas.

En estas circunstancias, fue el 14 de agosto de 1582 cuando doña María, aquejada de una enfermedad que hacía temer por su vida, otorgó testamento ante Juan García<sup>37</sup>. En él, después de elegir sepultura en el convento de Jerusalén de Valencia, disponer sus gastos funerales y mandas pías y dejar algunas sumas para sus tres criadas, se preocupaba por los legados de su ámbito familiar. Otorgaba a su hijo Juan una dobla en concepto de legítima y designaba herederas a las tres hijas habidas de su matrimonio con Francisco Fenollet, si bien disponía la distribución de sus bienes en dos partes, de las cuales una pasara a doña Elena y la otra se repartiera entre sus otras dos hijas a partes iguales. Imponía, no obstante, la condición de que, si doña Elena sucediera en los señoríos de Alginet, Benissanó y demás bienes vinculados por su bisabuelo Jerónimo Cabanilles, percibiera solo cinco sueldos en concepto de legítima, quedando sus pertenencias para doña Isabel y doña María. E idéntica limitación se aplicaría a doña Isabel, caso de recaer sobre ella la sucesión en dicho vínculo. Completaban sus voluntades la designación de su marido como tutor y administrador de los bienes de sus hijos.

Apenas dos días después fallecía doña María en la casa que habitaba en la parroquia de San Juan del Mercado, y mediante acto público de 20 de agosto don Francisco aceptaba la tutela y administración de los hijos del matrimonio no sin especificar que lo hacía «a *benefici de inventari*»<sup>38</sup>. Es decir, se comprometía a responder de las deudas

---

35. ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2.º letra G núm. 821. La referencia es indirecta y no se conservan los protocolos notariales de Pedro Villacampa para este año.

36. BMSM, Libro 6249, fol. 16v. La referencia sobre los acuerdos nupciales es indirecta puesto que no se conservan los protocolos de Villacampa para este año.

37. ACCCV, *Protocolos Juan García*, 9014.

38. *Ibid.*

de la causante hasta donde alcanzara el patrimonio hereditario, sin que pudiera verse afectado el suyo propio.

## **Don Juan Cabanilles y Fenollet. Matrimonios y agregación patrimonial**

Fallecida doña María Cabanilles y Borja, su primogénito don Juan Cabanilles y Fenollet sucedía en los señoríos de Alginet y Benissanó en 1582 cuando, a juzgar por las disposiciones testamentarias de su madre y la asunción de la tutoría por su padre, todavía no había cumplido la mayoría de edad. Años después, sus sucesivos enlaces matrimoniales con doña Vicenta Casanova y Sanz y con Magdalena de Granollachs procurarían nuevas oportunidades de engrandecimiento a la estirpe.

### **El casamiento con doña Vicenta y la incorporación del vínculo de los Casanova**

Las nupcias con doña Vicenta Casanova y Sanz se celebraron el 1 de enero de 1603 y tuvieron como fruto único a don Cristóbal, que sucedió en la Casa y que alcanzaría el título de conde de Casal<sup>39</sup>. Por lo demás, no cabe duda de que este enlace se mostró sumamente provechoso para el linaje de los Cabanilles por cuanto doña Vicenta transmitió a su hijo el vínculo de los Casanova en el que había sucedido a su padre.

El origen del mismo se sitúa en las voluntades que el 3 de enero de 1606 dispuso don Gaspar Juan Casanova ante el notario Francisco Pancrudo. En ellas, tras designar albaceas, elegir sepultura y encomendar sus mandas pías, legaba a su hija Luisa 6000 libras en censales en concepto de legítima, sobre cuya propiedad instituía un vínculo que garantizara que volvieran al cuerpo de la herencia –salvo 500 libras de las que podía disponer libremente– caso de fallecer sin descendencia. En el resto de sus bienes instituía heredera universal a su mujer, doña Rafaela Sanz, con carácter vitalicio, a cuya muerte le sustituiría su hija doña Vicenta, bajo las mismas condiciones, de manera que la herencia pasara sin detracción alguna a su nieto don Cristóbal, estableciendo a partir de él un vínculo de primogenitura y masculinidad sobre sus descendientes. Y para garantizar la transmisión íntegra del monto de la herencia exigía la realización del inventario de sus bienes<sup>40</sup>.

No obstante, un codicilo redactado el 4 de junio modificaba las condiciones de disfrute de la herencia por cuanto su mujer quedaba como mera usufructuaria de unos bienes de los que su hija pasaba a ser heredera universal, si bien se mantenían las consideraciones anteriores respecto a su nieto, para quien añadía como legado personal una caja con escudos de oro:

*Ittem, vull e man y és ma voluntat que una caixeta de scuts de or de vint y quatre quilats que trobarà en ma casa, vull e man que se inventarie y reste en poder de la*

---

39. AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 27, D.17.

40. ARV. *Protocolos Francés Pancrudo*, 10 281.

*dita doña Vicenta Casanova y de Cabanylles, filla mia, per a que aquella la guarde y conserve per al dit don Cristòfol Vilarrasa Cabanylles, fill de aquella y net meu*<sup>41</sup>.

Bajo estas estipulaciones Gaspar Juan Casanova falleció el 7 de junio de 1606 y al día siguiente se iniciaban los trámites para la confección del inventario de sus bienes, cuyo contenido resulta de enorme interés para conocer las posesiones que primero recibiría doña Vicenta y posteriormente se integrarían a través de su hijo en el patrimonio de los Cabanilles.

El inventario se inició por la casa que el difunto había habitado en Xàtiva. Contaba esta con un *primer estudi* que acogía diecinueve sillas de reposo, cuatro guadameciles y un bufete de nogal. Una segunda estancia acogía cuatro sillas de reposo, cuatro cortinas de damasquillo azul y amarillo, una pintura al óleo de Nuestra Señora del Populo con el Niño, un retablo al óleo de san Francisco de Paula, una cama con dosel ricamente aderezada, un mueble de nogal, una cajita con cincuenta piezas de oro –que incluía cruzados y doblones sevillanos, monedas moriscas de oro, cruzados de Portugal y florines– que constituían el legado dejado a su nieto<sup>42</sup>. Junto a él, el mueble conservaba otra caja con trescientas coronas castellanas, un cofre de plata, alfombras, guadameciles, espadas, vajilla de plata, candelabros y joyas de oro, que compartían espacio con ropa de uso personal.

En la misma habitación, un escritorio de nogal y marfil custodiaba tres libros, que anotaban, respectivamente, partidas de censales, ventas de agua y arrendamientos de tierras; una larga relación de ejecuciones; y las partidas de hoja de morera que había vendido entre 1589 y 1606. Es decir, una información de enorme interés para corroborar la actividad comercial relacionada con la hoja de morera de Gaspar Juan Casanova, que permitía intuir el contenido del legado dejado su nieto<sup>43</sup>. Completaban el espacio doméstico una cocina y una bodega bien surtidas, así como una carrocera con una carroza y cuatro rocines y una caballeriza con una mula «*ab la qual llauren los morerals*».

Se sumaban a estos bienes, como recayentes en la herencia, una casa en la plaza de Santa Lucía de Xàtiva; dos casas con portales en la misma plaza; y una quinta casa en Villanueva de Castellón. Se incorporaban, asimismo, tierras distribuidas entre distintas partidas de Xàtiva, que comprendían 105 hanegadas de moreras, 16 jornales de olivos y algarrobos y un trozo de tierra situado junto a la muralla de Xàtiva con veinticuatro algarrobos<sup>44</sup>.

Así, pues, el inventario nos muestra a un personaje acomodado y vinculado a los negocios que consiguió reunir un considerable patrimonio integrado por casas, tierras, censales y dinero. Una rica herencia, que usufructuaría doña Rafaela, disfrutaría doña Vicenta y transmitiría a su hijo don Cristóbal y a sus descendientes, integrándose así en el linaje Cabanilles.

---

41. *Ibid.*

42. *Ibid.*

43. *Ibid.*

44. *Ibid.*

## Segundo desposorio con Magdalena de Granollachs

El 3 de mayo de 1608 ante el notario Francés Blanch se concertaron las capitulaciones que debían regir el matrimonio de don Juan Cabanilles con doña Magdalena Granollachs (¿-1550), hija de don Antonio Granollachs –caballero de Barcelona– y de Magdalena Güell. En ellas, los padres de la novia le constituían una dote de 20 000 libras barcelonesas, de las cuales 10 000 se entregarían el día de los esponsales y las otras 10 000 en el plazo de seis meses. De ellas, se satisfarían en dinero efectivo 3000 a don Juan y 4000 al descendiente de su primer matrimonio con doña Vicenta, en razón de la dote de su madre<sup>45</sup> y las 13 000 restantes mediante censales por dicho valor. Se pactaba así un acuerdo matrimonial que en este caso requirió del consentimiento de los padres por ser doña Magdalena menor de edad. Fruto de la unión fueron don Jerónimo –caballero de la Orden de Santiago<sup>46</sup>, capitán de caballos en Milán y después ordenado sacerdote– y doña María, que casó con su sobrino don Juan Cabanilles, conde de Casal<sup>47</sup>.

## El compromiso de don Cristóbal Cabanilles con doña Catalina Vivas de Cañamás. Otra inyección de prestigio

A la muerte de don Juan (1643?) sucedía en la Casa su hijo don Cristóbal Cabanilles y Fenollet (¿-1662), que aunó en su persona los vínculos de los Cabanilles y Vilarrasa, el vínculo de los Casanova y el legado personal de su abuelo materno. A ellos, en octubre de 1631 pudo añadir 5500 libras que don Gaspar Juan Casanova había legado a su hija Luisa, bajo condición de que pasaran a don Cristóbal caso de fallecer sin descendencia, como así sucedió<sup>48</sup>.

Para entonces don Cristóbal había contraído matrimonio y estaba formando una numerosa familia. El 26 de enero de 1614 se desposó con doña Catalina Vives de Cañamás, hija de don Juan Vives de Cañamás –barón de Benifayó, caballero de la Orden de Calatrava, embajador en Génova y virrey de Cerdeña– y de doña Catalina de Velasco<sup>49</sup>. Era esta, sin duda, una boda en la que los atributos del padre de la novia contribuían al enaltecimiento de los Cabanilles; primero en la persona de don Cristóbal y después en los cinco hijos fruto de esta unión, para todos los cuales procuraron un notorio destino o una estrategia matrimonial encaminada a proseguir la política de emparentar con familias de renombre.

El mayor de ellos, Juan, sucedió en la Casa y contrató un matrimonio endogámico destinado a mantener el patrimonio en el seno del linaje<sup>50</sup>; Andrés fue capitán de caballos de Milán y falleció en 1644 en Lérida en el contexto de la revuelta catalana; Tomás alcanzó el hábito de caballero de la Orden de Montesa, fue capitán de

---

45. ARV, *Manaments y Empares*, año 1612, libro 6, mano 52.

46. Mediante cédula de 8 de junio de 1629 Felipe IV le hizo merced del hábito de Santiago en atención a los servicios prestados. ARV. *Manaments i Empares*, año 1632, libro 4, mano 40, fols.5-6.

47. AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 27, D.17.

48. ARV. *Real Audiencia*, Procesos, tercera parte, n.º 1400.

49. Archivo Diocesano de Valencia (en adelante ADV), *Libro 01 de matrimonios 1568-1620*, fol. 454.

50. AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 27, D.17.

infantería española, teniente de maestre de campo general en Nápoles y casó con doña Francisca de Borja; don Félix, que también vistió el hábito montesiano, fue capitán de Infantería en Milán; Francisca casó con Jaime Roca –hijo de Jaime Roca, doctor en Derecho, y doña Camila Puig de Pasqües– el 24 de diciembre de 1645<sup>51</sup>; y Gerarda contrajo matrimonio con don José Gaspar Ferrer de Proxita, conde de Almenara, el 24 de diciembre de 1656<sup>52</sup>. Así pues, los lazos se establecieron o reforzaron con los Borja, Roca y Próxita, todos ellos de enorme significación para el linaje Cabanilles que le permitieron entroncar de nuevo con familias tan prestigiosas como los Borja o los Próxita, condes de Almenara<sup>53</sup>, a la vez que iniciar una vía de relación con tan destacados letrados de la Valencia del momento como los Roca.

Por su parte, don Cristóbal, que aportó al linaje el lustre que suponía que en 1645 Felipe IV le concediera el título de conde Casal en compensación a los méritos familiares, falleció el 18 de septiembre de 1662<sup>54</sup>. Su hijo don Juan se situaba al frente de la Casa.

### **Don Juan Cabanilles. Boda con María Cabanilles y preservación del patrimonio familiar**

La salvaguardia del patrimonio en el seno de la familia parece estar en la base del matrimonio de don Juan Cabanilles (¿-1668), II conde de Casal, con su tía doña María de Cabanilles (¿-1669) –«medio hermana de su padre»–, grado de consanguinidad que requirió una dispensa papal. Concedida esta en 1637<sup>55</sup>, los esponsales se solemnizaron el 7 de octubre<sup>56</sup>. Fruto de la unión fueron un varón, Tomás José –bautizado en la parroquia de los Santos Juanes de Valencia el 7 de septiembre 1651<sup>57</sup>– que sucedió en la Casa, y dos hijas, Antonia y Rosaina. Para la mayor de ellas, Antonia, se concertó una alianza matrimonial con N. Montoliu, señor de Bonrepós, que se celebró el 24 de febrero de 1653<sup>58</sup>. Por su parte, Rosaina casó en primeras nupcias con don Francisco de Blanes y Valterra, conde de Villanueva y señor de Torres-Torres, de quien tuvo como hijos al conde de Villanueva y a la marquesa de San Felices<sup>59</sup>. En segundas nupcias enlazó con don Martín de Guevara y Saavedra, IV conde de Escalante, el 31 de marzo de 1683<sup>60</sup>.

Se reproducía, por tanto, la práctica de casar a las hijas de la familia con personajes que aunaban la condición de pertenecer a distinguidos linajes nobiliarios valencianos y ser poseedores de señoríos. Pero, obviamente, mucho menos se descuidó la elección de futura esposa para el primogénito.

---

51. BMSM, Libro 6249, fol. 22v.

52. *Ibid.* fol. 23.

53. Sobre esta familia resulta fundamental el trabajo citado de Santarrufina Romero.

54. Archivo Catedral de Valencia (en adelante ACV), 651, fol.41v.

55. ADV, año 1637, n.º 36.

56. BMSM, Libro 6249, fol. 23v.

57. Archivo Corona de Aragón (en adelante ACA) *Diversos*, Sástago, 215, Lio J, n.º 16.

58. AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 27, D.17.

59. AHNOB, *Cifuentes*, C.1, D.18.

60. AHNOB, *Cifuentes*, C.5, D.13.

## Don Tomás Cabanilles y la aportación dotal de doña María Ana Juan de Centelles

Don Tomás Cabanilles y Fenollet (1651-1705), III conde de Casal y gentilhombre de la cámara del rey, se situaba al frente del linaje a la muerte de don Juan en agosto de 1668. Y para proseguirlo concertó matrimonio con doña María Ana Juan y Centelles (¿-1682), una mujer a quien realizaba la enorme reputación que suponía ser hija de don Antonio Juan de Centelles, I marqués de Centelles, caballero de la Orden de Calatrava, gran chanciller de Milán y fiscal con voto del Consejo de Italia, que tenía como esposa a doña Aurelia Mercader y Miranda.

El 7 de abril de 1670 se pactaron los acuerdos matrimoniales entre los contrayentes ante el notario Benito Aguilar<sup>61</sup>, en un acto marcado por la ausencia de los marqueses de Centelles, residentes en Nápoles; por la procuraduría ejercida por don Pedro Boil de Arenós, barón de Boil y de Borriol, señor de los lugares de Alfafar y Massanassa y mayordomo de don Juan de Austria; y por la solemnidad que le confirió la presencia de personajes tan relevantes de la sociedad valenciana como don José Mercader y Miranda, señor de Guardamar, el doctor en Derecho Juan Bautista Ortí y don Manuel Exarch de Bellví, marqués de Benavites, conde de Villamonte, caballero de la Orden de Calatrava y señor de las villas de El Puig, Rafelbunyol, Quartell, San Juan y otras<sup>62</sup>.

Asumido el compromiso de conceder el *creix* y restituir la dote, que se situó en 14 000 libras, don Tomás acreditó haberla recibido en las siguientes partidas, expresadas en libras:

- 3000 sobre el arrendamiento del tabaco del reino de Nápoles.
- 480 en plata empeñada.
- 180 adeudadas a Félix Cabanilles.
- 1412 consignadas a Cristóbal del Mor.
- 1600 valor de tres casas en la plaza del Mercado.
- 3000 en lujosas joyas.
- 400 en espejos de armario, marcos y alfombras.
- 700 en joyas, objetos de plata, filigranas y ropa de hogar.
- 1400 libras en dinero contante.
- 2027 valor de un fastuoso ropaje y de una lujosa carroza<sup>63</sup>.

Así pues, doña María Ana llegaba al matrimonio acompañada de una rica dote que don Tomás José quedaba obligado a restituirla en caso de fallecimiento. Se estipulaba, no obstante, que de esta suma pudiera servirse libremente de 1000 libras, destinándose 3000 libras para la dote de la hija mayor y quedando las 10 000 restantes vinculadas para el primogénito del matrimonio. Por su parte, el conde de Casal se comprometía a asignar a su hija mayor otras 3000, a fin de que su dote pudiera elevarse a 6000 libras<sup>64</sup>.

---

61. ARV, *Manaments y Empares*, año 1672, libro 3 mano 24, fols. 22-31.

62. ACA, *Diversos*, Sástago, Lio K, n.º 22.

63. ARV, *Manaments y Empares*, año 1672, libro 3 mano 24, fols. 22-31.

64. ACA, *Sástago*, Lio G, n.º 28.

Bajo estas condiciones, el enlace se solemnizó poco después por poderes, actuando el marqués de Centelles en representación de don Tomás José<sup>65</sup>. Fruto de este fueron Antonio Tomás, Jerónimo, José, María Juana y María Lorenza.

### Las disposiciones testamentarias de doña María Ana y la institución de un nuevo vínculo

El 7 de febrero de 1682 doña María Ana otorgó, mediante documento protocolizado por Carlos Borja, plenos poderes a Remigio Rosi, secretario de Su Magestad en la Cancillería de Milán, para recuperar algunas joyas, alhajas y otros bienes que decía tener empeñados en dicha ciudad<sup>66</sup>. Unos meses después, el 27 de mayo, hacía lo propio con su marido, don Tomás José, para que, en su condición de legataria de su padre, el marqués de Centelles, pudiera percibir cualquier herencia, suma de dinero, pensiones de censales, violarios, intereses de deudores, alquileres de casas, arrendamiento de tierras, frutos, rentas, joyas, ropas o cualquier otro bien. Asimismo, le facultaba para intervenir en su nombre en cuantos pleitos, causas o concordias pudieran suscitarse<sup>67</sup>.

Se trata de dos documentos que permiten intuir problemas de salud por parte de doña María Ana, que la redacción de su testamento el 29 de agosto del mismo año, manifestando estar «*malalta en lo llit de greu malaltia corporal de la qual tem morir*» viene a corroborar. En él –tras hacerse eco del contenido de sus capitulaciones matrimoniales y disponer su lugar de sepultura, así como sus mandas pías– estando el resto de sus bienes comprometidos para la dote de su hija mayor o vinculados a favor de su primogénito, legaba a sus hijos Antonio Tomás, Jerónimo, José, María Juana y María Lorenza una dobla de oro en concepto de legítima e instituía heredero a su marido con la condición de que trasfiriera sus bienes a su primogénito<sup>68</sup>. Pocos días después, el 8 de septiembre de 1682, fallecía doña María Ana y el conde de Casal aceptó tanto el albaceazgo como la tutela de sus hijos y se comprometió a cumplir las restantes disposiciones testamentarias de su difunta esposa.

Así lo hizo cuando el 11 de mayo de 1683 dispuso sus propias voluntades. En ellas designó heredero de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones tanto pertenecientes a doña María Ana como propios al primogénito de ambos, don Antonio Tomás, si bien, en aplicación de la facultad atribuida por su esposa, instituía a partir de la agregación de todos ellos un nuevo vínculo de primogenitura con preferencia del varón que, sin embargo, no excluía a las mujeres<sup>69</sup>. Sí lo estaban quienes profesaran como religiosos por su expresa voluntad de que no pudiera suceder en el vínculo convento ni comunidad alguna. Por lo demás, como era habitual, imponía a sus sucesores la prohibición de distraer bien alguno de los que componían el vínculo, bajo pena de desheredación<sup>70</sup>.

---

65. ARV, *Manaments i Empares*, año 1700, libro 1, mano 7, fol.31.

66. ARV, *Protocolos Carlos Borja*, 4477.

67. *Ibid.*

68. *Ibid.*

69. ACA, *Diversos*, Sástago, 214 Lio 12, n.º 139.

70. ACA, *Diversos*, Sástago, Lio I, n.º 139.

## La descendencia de don Tomás José y doña María Ana

Como hemos referido, fruto de este matrimonio fueron tres varones y dos mujeres. Si el primogénito –de quien nos ocupamos más adelante– estuvo llamado a suceder en los vínculos familiares, la documentación consultada no nos proporciona información sobre el destino de los otros dos varones. No así de las dos hijas.

### Doña María Juana. Entre el bautismo y la alianza matrimonial con el señor de Argelita y Beniparrell

La primera noticia de que disponemos sobre doña María Juana (1676-1737) nos sitúa ante su propio bautismo, que se muestra como un claro indicador del lugar social que había alcanzado el linaje. Nacida en Milán el 29 de junio de 1676, fue cristianada unos días después en la parroquia de San Pietro in Caminadella de Milán<sup>71</sup>, siendo apadrinada por dos personajes de elevada significación social y política: Juan Tomás Enríquez de Cabrera –XI y último almirante de Castilla, VII duque de Medina de Rioseco, IX conde de Melgar y conde de Módice, gobernador de Milán, virrey de Cataluña, miembro del Consejo de Estado durante el reinado de Carlos II y su caballerizo mayor, teniente general de Andalucía, general del Océano y embajador en Roma y Francia<sup>72</sup>– y María Remedios de la Cueva y Enríquez, hija del III marqués de Bedmar, casada con Antonio de Velasco Ayala, X Conde de Fuensalida, III conde de Colmenar de la Oreja, Grande de España, virrey de Galicia y de Navarra, gobernador y capitán general del Estado de Milán<sup>73</sup>.

Apenas cumplida la mayoría de edad, los condes de Casal proyectaron para ella un enlace que siguiera prestigizando la Casa. En esta ocasión, el concierto se estableció con don Luis Escrivá Sanz y Romaní, señor de Argelita y Beniparrell. Los desposorios se celebraron en la iglesia parroquial de Alginet en 22 de enero 1695<sup>74</sup> y fruto de ellos fueron al menos cinco hijos: Josefa María, María Luisa, Juan, Pascual y Antonia<sup>75</sup>. Por lo demás, con este matrimonio los Cabanilles ampliaban sus conexiones familiares a la Casa de Argelita y Beniparrell, que asentaba sus señoríos en la actual comarca del Alto Mijares y en la zona de transición de la Huerta de Valencia y la Ribera del Júcar.

### Doña María Lorenza. Dote y enajenación del huerto de Troya

Para la menor de sus hijas buscaron igualmente un matrimonio ventajoso con don Mateo Francisco Llansol de Romaní, marqués de Llansol y barón de Gilet. En su caso, las circunstancias derivadas de la Guerra de Sucesión comportaron que doña Lorenza no percibiera dote alguna en ese momento. No obstante, concluida esta y firmada ya la Paz de Viena, reclamó al entonces titular de la Casa, su sobrino don Juan Francisco Vilarrasa y Cabanilles, la aportación dotal de 6000 libras, además de los intereses

---

71. ACA, *Diversos*, Sástago, 215 Lio J, n.º 16.

72. Ver la voz de DBRAH elaborada por Virginia León Sanz.

73. LAFUENTE URIÉN y GÓMEZ VOZMEDIANO, 2011.

74. ACA, *Diversos*, Sástago, 215, Lío J, n.º 007.

75. ACA, *Diversos*, Sástago, 215 (Lío J), n.º 017 y n.º 018.

devengados desde el día 19 de enero de 1709, y 300 libras anuales en concepto de alimentos, a contar desde la fecha de su matrimonio.

A la inicial disconformidad de don Juan Francisco sucedió el compromiso de ambos de zanjar sus diferencias, pactado el 26 de junio de 1726. Por él, el conde de Casal quedaba obligado a abonarle una dote de 3000 libras y los réditos correspondientes desde el 1 de noviembre de 1725. Respecto a su modo de satisfacción se especificaba que, como parte de la suma señalada, doña Lorenza percibiría el huerto de Troya y las casas accesorias<sup>76</sup>. Suponía la enajenación del huerto de Troya no solo el menoscabo del patrimonio vinculado de los Cabanilles, sino también la pérdida de una parte muy emblemática de la hacienda familiar. Y así lo evidencia que don Juan Francisco mostrara especial interés por pactar el derecho de retroventa si en el plazo de seis meses hacía efectivas a doña Lorenza las 1000 libras en que se había justipreciado, además de las posibles sumas invertidas por esta en la reparación de las referidas casillas<sup>77</sup>. Se zanjaba así, finalmente, un enfrentamiento por la constitución de la dote de doña Lorenza cuyos inicios se retrotraían a veinte años atrás.

En este acuerdo, que finalmente llegó a cumplirse, aflora, una vez más, la larga tradición familiar marcada por la obstinación de mantener vinculado la mayor parte del patrimonio, independientemente de los evidentes problemas de liquidez que ello comportó a los Cabanilles centuria tras centuria.

### **Nuevo casamiento de don Tomás José con doña Jerónima Carroz y el final de su vida**

Transcurridos unos años desde la muerte de su primera mujer, doña María Ana Juan de Centelles, don Tomás José decidió concertar un nuevo enlace. En esta ocasión, lo haría con doña Jerónima Carroz (¿-1720/21), hija del marqués de Mirasol y viuda de don Antonio Balaguer. Realizadas las preceptivas amonestaciones, la ceremonia nupcial fue oficiada el 8 de julio de 1692 en el oratorio de la residencia de doña Jerónima. Como testigos del acto intervinieron el marqués de Llansol, y don Francisco Fenollet, deán de la catedral de Valencia<sup>78</sup>. De esta manera, doña Jerónima Carroz, consuegra de don Tomás José, se convertía también en su esposa, quizás en un intento de estrechar los nexos familiares con la Casa de Mirasol.

El final de su vida sobrevino al conde de Casal el 5 de marzo 1705 en su casa solar sita en la parroquia de San Juan del Mercado de Valencia<sup>79</sup>. Su mujer doña Jerónima todavía le sobrevivió unos años puesto que falleció, según diferentes referencias, en diciembre 1720 o enero de 1721. Y, como veremos más adelante, durante el intervalo de estos años estuvo llamada a desempeñar un papel de trascendental importancia en la familia, como tutora de unos nietos cuyo padre había optado por el exilio austracista en 1707 y que falleció poco después.

---

76. ARV, *Protocolos Juan Bautista Navarro*, 6937.

77. *Ibid.*

78. ACA, *Diversos*, Sástago, Lio J, n.º 58.

79. ACA, *Diversos*, Sástago, 217 (Lío L), n.º 25.

## Don Antonio Tomás Cabanilles. Alianza con doña Vicenta Balaguer e incorporación del vínculo de los Bayarri

Y es que el 11 de noviembre de 1691 don Antonio Tomás (¿-1707) se había desposado con doña Vicenta Balaguer y Carroz (¿-1704), hija de don Antonio Balaguer y doña Jerónima Carroz, que poco después casaría con su padre. De la unión nacieron tres hijos: Juan, que sucedió en la Casa, María Jerónima y Francisca. Pero el enlace tuvo también importantes repercusiones patrimoniales para el linaje por cuanto el azar biológico permitió a doña Vicenta acceder a una parte del vínculo que en 1638 había instituido su tatarabuelo Jerónimo Bayarri. En él habían sucedido su hijo Francisco, su nieto José, su nieta Margarita y su biznieto Antonio Balaguer. Este último, caballero de la Orden de Montesa, contrajo matrimonio con doña Jerónima Carroz, fruto del cual fueron Luis –que permaneció soltero– Josefa y Vicenta. En estas circunstancias, una sentencia del justicia civil fechada el 27 de abril de 1690 declaraba herederas a partes iguales en el vínculo a doña Vicenta Balaguer y Carroz y a su hermana doña Josefa –casada con don José Boil de Arenós y Fenollet, marqués de Boil– hijas de don Antonio y doña Jerónima<sup>80</sup>.

En consecuencia, por medio de jueces divisores se procedió al reparto equitativo de los bienes comprendidos en la herencia. El documento de partición, conservado en el Archivo de la Catedral de Valencia<sup>81</sup> nos permite acceder a la minuciosa revisión y valoración del conjunto de propiedades –casas, tierras, censales y deudorios– llevada a cabo por los peritos, que les asignaron un valor estimado de 41 638 libras, 19 sueldos y 9 dineros. Resultado de su partición, doña Vicenta percibió un importante conjunto de bienes que incluía alquilerías, tierras, casas, censales y derechos derivados del goce del señorío directo sobre algunas partidas de tierra, de acuerdo con el siguiente desglose:

### Propiedades rústicas

	L	s	d
Una casa alquilería en Paiporta con corral, bodega y bienes anexos.	1800		
Ocho cahizadas de tierra de viñas y oliveras en la partida de la Argamasa.	800		
Cinco cahizadas y una hanegada de tierra campa con moreras, árboles frutales, oliveras y viñas en la partida del Rec.	800		
Siete cahizadas de tierra, de las cuales 15 hanegadas de moreral y el resto con viñas, olivos y almendros junto a la alquilería.	810		
Nueve cahizadas de tierra de viña, olivos, algarrobos y frutales junto a la alquilería.	900		
Dos cahizadas de tierra de viña y olivos en el término de Torrent.	130		
Cinco hanegadas de tierra de viña, moreras, olivos y almendras junto a la alquilería.	400		

80. ARV, *Real Justicia*, 787, libro 7, fols. 169 y ss.

81. ACV, Signatura 2707.

Ocho cahizadas de tierra de viña, moreras, olivos y árboles frutales junto a la alquería.	900		
Tres cahizadas de tierra campá y viña con algunos olivos junto a la alquería.	300		
Cuatro cahizadas de tierra de viña y algunos olivos en la partida del Cau de les raboses.	350		
Dos cahizadas de tierra campá con olivos en la partida anterior.	200		
Cinco cahizadas de tierra campá con viñas, moreras y olivos lindantes con tierras de los Bayarri.	500		
Cuatro cahizadas de tierra de viña con algunos olivos lindantes con tierras de los Bayarri.	450		
Seis cahizadas de tierra campá rodeada de moreras y frutales en la partida del Braç de mig.	1100		
Veintitrés cahizadas de tierra campá con algarrobos en los términos de Torrent y de Catarroja.	200		
Dos cahizadas y dos hanegadas y media de tierra en el camino de Ruzafa.	817	16	8
Una cahizada de tierra en la partida de Malilla.	276		
Cinco hanegadas de tierra en la misma partida.	300		
Tres hanegadas de tierra en la huerta de Ruzafa.	158		
Dos cahizadas y dos hanegadas de tierra en la partida de Malilla.	736	3	4

### Casas en Valencia

	L	s	d
Una casa grande y otra pequeña contiguas en la calle Avellanas.	762	10	
Una casa en la calle Caballeros.	460		
Una casa en la calle de la Cuina del Hospital.	150		
Una casa contigua a la anterior.	150		
Una casa inmediata a la precedente.	320		
Una casa lindante con la última.	135		
Una casa en la calle del Hereu.	200		

### Censales

Se trata de un conjunto de censales conformado por 29 partidas cuya propiedad total se elevaba a 4260 L 11 s 7 d y que reportaba una pensión anual de algo más de 200 libras.

### Ejercicio del señorío

Afectaba a 28 jornales y un trozo de tierra por el que se obtenían 555 libras.

Aunque la suma no coincide con nuestros cálculos<sup>82</sup>, el total de lo percibido por doña Vicenta fue valorado por los peritos en 20 871 libras 11 sueldos y 7 dineros<sup>83</sup>. Era, por tanto, un patrimonio muy sustancioso que muy pronto pasaría a engrosar las propiedades de los Cabanilles. Así quedó evidenciado en el testamento que el 22 de enero de 1704 otorgó ante Carlos Borja Bonilla. En él, legaba 1000 libras a cada una de sus hijas –que el primogénito varón quedaba obligado a satisfacer en casas, tierras o censales debidamente justipreciadas– y en el resto de sus bienes, y por tanto en el vínculo de los Bayarri, instituía heredero universal a su hijo don Juan Francisco Vilarrasa y Cabanilles, quien tomó posesión de este el 7 de noviembre de 1719<sup>84</sup>.

### Segundas nupcias con Mariana Bellvís y exilio austracista

Entre tanto, el 23 de febrero de 1706, don Antonio Tomás había contraído nuevas nupcias con Mariana Bellvís (¿-1726), hija de don Vicente Bellvís de Moncada y de Magdalena Escrivá, señores de Bèlgida. Sería un matrimonio breve, marcado por la distancia entre los cónyuges impuesta por las repercusiones del conflicto sucesorio y por el propio fallecimiento del conde de Casal el 8 de enero de 1707 en Aiello, lugar situado en la región de Calabria en Italia, a consecuencia de una enfermedad según precisaba la partida de defunción expedida a solicitud de su viuda<sup>85</sup>. En esos momentos, fallecida ya su hija Francisca, dejaba cuatro hijos –Mariana, Luisa, Jerónima y Juan Francisco– menores de edad a quienes se asignó como tutora a su abuela doña Jerónima Carroz. En calidad de tal, mediante auto de tutela otorgado el 9 de enero de 1714 por Baltasar Antonio Beteta Mali, abogado del Real Consejo y alcalde mayor, protocolizado por Andrés Yvars, se le otorgaba facultad para representarlos en cuantos asuntos legales pudieran verse implicados<sup>86</sup>.

De las hijas, Mariana y Jerónima profesaron como religiosas en el convento de Jerusalén de Valencia. Para María Luisa se buscó un conveniente matrimonio con don José Ignacio Faus Bou Penarroja, señor de Tosalnou y Rótova<sup>87</sup>. En las capitulaciones matrimoniales, firmadas ante el notario Francisco Causes el 16 de diciembre de 1716, doña María Luisa se comprometía a aportar como dote las 1000 libras de la herencia de su madre<sup>88</sup>. No obstante, falleció sin que esta se hubiera hecho efectiva y dejando como hijos de su matrimonio a Vicente, Luis, María Vicenta, María Luisa y María Anna Faus Cabanilles.

El derecho de estos descendientes a recobrar la dote de su madre, unido a la posibilidad de reclamaciones sobre los vínculos de los Vilarrasa, Cabanilles, Bayarri y Cifre, llevó al nuevo conde de Casal, don Juan Francisco Vilarrasa Cabanilles, y a José Ignacio

---

82. En el mismo sentido se pronunció G. Pérez Torregrosa respecto a la cantidad atribuida a doña Josefa. PÉREZ TORREGROSA, 2016: 327, nota 560.

83. ACV, Signatura 2707.

84. ARV, *Real Justicia*, 787, fols. 170 y ss.

85. ARV, *Real Justicia*, 786, fol. 431.

86. ARV, *Real Justicia*, 787, fols. 170 y ss.

87. Sobre este linaje, ver BARBER CASTELLÀ, 2021.

88. ARV, *Real Justicia*, 787, fols. 170 y ss.

Faus Bou Penarroja a firmar una concordia. En ella, se concretaba en 4000 libras el valor de los derechos de los Faus, a las cuales José Ignacio renunciaba a cambio de la cesión por parte del conde de Casal del título de marqués de Centelles en el que había sucedido por fallecimiento de don José Juan de Centelles<sup>89</sup>. En la base de este concierto se encontraba la declarada dificultad del conde de Casal de disponer de liquidez para afrontar la suma referida por estar la mayor parte de sus bienes vinculados. Pero no es menos cierto que hizo prevalecer su deseo de no verse obligado a enajenar bienes en detrimento de un patrimonio familiar que había conseguido aunar las herencias paterna y materna y de evitar futuros pleitos familiares que pudieran acabar cerceñándolo. Y ello a cambio de un marquesado que no llevaba aparejado más patrimonio que el lustre que reportaba un título del que el conde de Casal, suponemos que no sin cierta dosis de resignación, aseguraba poder prescindir:

«Que en el referido vínculo y marquesado de Centelles no recahen otros intereses ni haveres que el título de marqués, sin haver renta ni útil alguno con que poderle mantener sus poseedores y mucho menos el egregio otorgante, sus hijos y descendientes, pues aun el lustre de título les añade, por encontrarse ya su Casa con él»<sup>90</sup>.

Para los Faus, en su condición de señores jurisdiccionales, por el contrario, acariciar la posibilidad de alcanzar un título nobiliario debió pesar, y mucho, en la aceptación de las condiciones de la avenencia.

### El destino de doña Mariana y sus disposiciones testamentarias

Entretanto, la trayectoria política de don Antonio Tomás había obligado a doña Mariana Bellvís a permanecer en el Principado hasta 1713, momento en que inició una segunda etapa de su exilio que la conduciría hasta Viena<sup>91</sup>. Allí recibió del emperador una ayuda de 800 ducados napolitanos de acuerdo con las directrices marcadas para los exiliados de segunda clase, sector al que pertenecía<sup>92</sup>. Y en la capital austríaca transcurrió su vida hasta su fallecimiento en 1726, no sin haber otorgado previamente poderes para recuperar los bienes confiscados a su hermano don Lorenzo Bellvís de Moncada, canónigo de la catedral de Valencia, mediante documento otorgado el 22 de agosto de 1725<sup>93</sup>; y tampoco sin haber dispuesto sus últimas voluntades el 9 de mayo de 1726<sup>94</sup>.

En ellas, tras invocar a los santos de su devoción y designar como albaceas a destacados representantes del austracismo valenciano residentes en Viena, disponía un legado de 100 libras para cada uno de sus hermanos –dos varones y dos mujeres– todos ellos religiosos e idéntica cantidad para su criada María Manuela. Como heredera

---

89. ACCCV, *Protocolos*, Francisco Furió, 7463.

90. ACCCV, *Protocolos* Francisco Furió, 7463.

91. Sobre el exilio austracista ver LEÓN SANZ, 2007.

92. ALCOBERRO PERICAY, 2002, vol. II: 51.

93. ARV, *Real Justicia*, 789, fols. 156-147v.

94. *Ibid.* fols. 440-442.

universal instituía a su sobrina doña María Teresa Folch de Cardona, condesa de Erill<sup>95</sup> –hija de los marqueses de Castelnovo, don Vicente Folch de Cardona y doña Teresa Bellvís– con carácter vitalicio, debiendo incorporarse a su muerte a los mayorazgos, vínculos y fideicomisos de los Bellvís de la Casa de Bèlgida.

Pero también tuvo presentes a los hijos de don Antonio Tomás fruto de su primer matrimonio, movida por la estimación que decía sentir por ellos y por «la buena memoria de su difunto padre». A doña Mariana le legaba una alquería denominada «la Alta» y sus tierras situadas en la huerta de Valencia, cerca de la Cruz de Mislata. Por su parte, don Juan Francisco recibía todos los bienes muebles y alhajas que quedaron en la casa «al tiempo que me partí de Valencia el año de mil y setecientos siete», a los que añadía un conjunto de ocho tapices de Flandes, un dosel bordado con las armas de su Casa, cojines de estrado, alfombras y demás alhajas de las que refería «que dexé en confianza depositadas en poder de la Comunidad de religiosas carmelitas dezcalzas de San José de la ciudad de Valencia»<sup>96</sup>. Constituía esta una deferencia con los Cabanilles, que en el caso del legado a don Juan Francisco se incorporaría al patrimonio familiar. Bajo estas disposiciones, la muerte sobrevino a doña Mariana el 26 de junio de 1726.

## Conclusiones

Se cerraba con la muerte de doña Mariana una larga etapa de la vida familiar de los Cabanilles. En el transcurso de esta, funciones políticas y militares, pero también enlaces matrimoniales, herencias y vínculos les habían permitido forjar una identidad y unos signos de distinción, a la vez que consolidar un patrimonio material e inmaterial, fundamento esencial del poder nobiliario. Que las mujeres pertenecientes al linaje o con las que contrajeron matrimonio sus miembros tuvieron un papel imprescindible en este proceso resulta indiscutible a la luz de los resultados de esta investigación. Las mujeres de la familia Cabanilles, lejos de constituir una excepción al papel que la reciente historiografía viene constatando respecto a su contribución a la conformación o al incremento del patrimonio, prestigio o influencia social del linaje mediante el estrechamiento de lazos con prestigiosas casas nobiliarias, deviene en un auténtico paradigma.

Si a principios del siglo xv doña Castellana Cabanilles sentó las bases del patrimonio señorial al aportar los señoríos de Alginet, Bolbaite y Benissanó, no fueron pocas las esposas de los miembros de la familia que coadyuvaron a acrecentarlo mediante la transmisión de propiedades a sus hijos. La incorporación al linaje de posesiones de tan elevada significación como el castillo de Benissanó, los señoríos de Alcántara, Benegida y el Ràfol, los vínculos de los Casanova y de los Bayarri o los bienes legados por Mariana Bellvís constituyen una excelente muestra en este sentido. Otras aportaron el prestigio de unos apellidos con cuyo entronque se realizaba el honor de la estirpe.

---

95. Sobre la importante significación familiar y política de la condesa de Erill, ver SALAS BENEDITO, 2022: 397-560.

96. La práctica de dejar bienes a resguardo no le era en absoluto exclusiva. Estratagemas para evitar su incautación por los borbónicos pueden consultarse en FELIPO ORTS, 2019: 654-677.

Excepcional fue emparentar reiteradamente con una familia papal de los Borja, pero tampoco carece de relevancia enlazar con tan destacados representantes de la nobleza valenciana como los marqueses de Mirasol y de Centelles, los condes de Almenara y Cocentaina o los Milà, Carroz y Vives de Cañamás.

Y si ello ocurrió así con la estrategia matrimonial diseñada para los sucesores al frente de la Casa, en absoluto se descuidó con aquellos hombres y mujeres que, por nacimiento, quedarían relegados a la condición de segundones. Para los varones se proyectaron desposorios que pudieran reportar posesiones, caso del señorío de Albalat, o reputación, como el concierto con los Borja. Pero la política seguida se muestra más diáfana en el caso de las hijas, para quienes pareció prevalecer el interés por maridarlas con señores de lugares –como ocurrió con el barón de Nàquera o con los señores de Relleu, Bonrepós, Argelita y Beniparrell– o, cuando ello fue posible, con relevantes miembros de la nobleza titulada, caso de los marqueses de Benavites, de Llansol y de la Casta, o de los condes de Almenara, Villanueva o Escalante.

Así pues, para los Cabanilles, la contribución femenina al triple proceso de incorporación de patrimonio, lustre y capital relacional mediante la extensión de las redes familiares se tradujo en unos matrimonios ventajosos y fructíferos que se tejieron y concertaron sin solución de continuidad durante el periodo comprendido entre los siglos xv y xvii. Pero, como para tantas otras casas nobiliarias, la estabilidad de sus comportamientos se vio alterada cuando la Guerra de Sucesión a la Corona española y la política de confiscación de bienes –llevada a cabo por el gobierno del archiduque Carlos, primero, y por el de Felipe de Anjou después– como medida punitiva contra los disidentes involucrara a Valencia y se interpusiera también en sus vidas. A esta situación no escapó don Antonio Tomás, porque su exilio fue seguido del secuestro de todas sus propiedades, así como de los señoríos de Alginet y Benissanó, este último adjudicado por Felipe V al duque de Berwick<sup>97</sup>. Recuperar el patrimonio incautado sería la primera misión del hijo de su primer matrimonio y sucesor en la Casa, don Juan Francisco Cabanilles y Balaguer, cuando la firma de la Paz de Viena en 1725 concediera el perdón a los súbditos rebeldes de ambos bandos y permitiera el reconocimiento de las dignidades concedidas y la restitución de los bienes.

Pero ello no pudo evitar que la imposibilidad de hacer frente al pago a las dotes de algunas mujeres comportara la cesión del huerto de Troya o la renuncia al título de marqués de Centelles ni que –con una intención manifiestamente economizadora– otras fueran destinadas a la vida contemplativa en el convento de Jerusalén de Valencia, práctica poco usual en la familia como hemos podido comprobar. Se iniciaba así para el linaje una nueva y problemática fase de su singladura vital.

## Referencias bibliográficas

AGUILAR, Gaspar, *Fiestas nupciales que la ciudad y reino de Valencia han hecho al casamiento del rey Don Felipe III con Doña Margarita de Austria*, Valencia, 1599, ed. de Antonio Pérez Gómez, Cieza, La fonte que mana y corre, 1975.

---

97. PÉREZ APARICIO y FELIPO ORTS, 18/2 (1998): 337-338.

- ALCOBERRO PERICAY, Agustí, *L'exili austriacista (1713-1747)*, Barcelona, Pagès editors, 2002.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, «Las mujeres nobles: clase dominante, grupo dominado. Familia y orden social en el Antiguo Régimen» en María del Carmen García-Nieto París (coord.), *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres: siglos XVI a XX*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1986: 149-168.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, «Nupcialidad y familia aristocrática en la España Moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico», *Zona abierta*, 43-44 (1987): 97-112.
- BARBER CASTELLÀ, Frederic, *De llauradors a nobles: la família del comte de Ròtova als segles XVII i XVIII. Patrimoni, lluita antisenyorial i vida quotidiana*, Tesis doctoral inédita, Valencia, Universitat de València, 2021.
- CANET APARISI, Teresa, *La magistratura valenciana (S. XVI-XVII)*, Valencia, Publicaciones del Departamento de Historia Moderna, 1990.
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, «Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco», en *Historia Social*, 21 (1995): 75-104.
- FARGAS PEÑARROCHA, María Adela, *Familia i poder a Catalunya, 1516-1626. Les estratègies de consolidació de la classe dirigent*, Barcelona, Pagès, 1997.
- FARGAS PEÑARROCHA, María Adela, *La genealogía cautiva. Propiedad, movilidad y familia en Barcelona, 1500-1600*, València, PUV, 2012.
- FELIPO ORTS, Amparo, «Elites nobiliarias, conflicto dinástico y preservación del patrimonio en Valencia (1702-1725)», en Jaume Dantí i Riu et al., (coords.), *Actes del VIII Congrès d'Història Moderna de Catalunya: «Catalunya i el Mediterrani»*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2019: 654-677.
- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María «El poder de una red femenina: familia, vida y muerte de Luisa de Velasco (siglo XVII)», *Millars: Espai i història*, 38 (2015): 57-91.
- GARCÍA HERNÁN, David, «Familia, política y aristocracia en el Antiguo Régimen», en Mafalda Soares da Cunha y Juan Hernández Franco (orgs.), *Sociedad, familia y poder en la Península Ibérica. Elementos para una historia comparativa*, Murcia, Universidad de Murcia, 2010: 77-99.
- GARÉS TIMOR, Vicent Manuel, «La defensa violenta del honor familiar y la honestidad de las doncellas: el atroz asesinato de don Juan de Cabanilles y Próxita», en Amparo Felipo Orts y Carmen Pérez Aparicio (eds.), *Nuevas perspectivas sobre la nobleza valenciana en la edad moderna*, Castelló de la Plana, Diputació de Castelló, 2021: 349-404.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María «Familia y redes sociales en la España Moderna», *La familia en la historia*, Francisco Javier Lorenzo Pinar (ed. lit.) Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009:135-186.
- LA FUENTE URIÉN, Aránzazu y GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando «El fondo de los toledanos condes de Fuensalida en el Archivo de la Nobleza», en *El palacio de Fuensalida, rehabilitación*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2011: 64-98.
- LEÓN SANZ, Virginia ««Abandono de patria y hacienda» el exilio austracista valenciano», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 25 (2007): 235-256. <https://doi.org/10.14198/RHM2007.25.09>
- MALO BARRANCO, Laura, *Nobleza en femenino. Mujeres, poder y cultura en la España Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2018.

MOLAS RIBALTA, Pere, «Dames del Renaixement», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 21 (2001): 45-64.

PALLÁS GÓMEZ, José Miguel, «Alcántara (Baronía de). Linaje Despuig», *Boletín de la Academia Valenciana de Genealogía y Heráldica*, XVI (2010): 95-114. Disponible en [https://www.avghcv.com/gallery/alcantara%20\(baronia%20de\)%20linaje%20despuig.pdf](https://www.avghcv.com/gallery/alcantara%20(baronia%20de)%20linaje%20despuig.pdf). [Consultado 21 de febrero de 2022].

PÉREZ APARICIO, Carmen y FELIPO ORTS, Amparo, «Un drama personal i col·lectiu. L'exili austriacista valencià», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 18/2 (1998): 337-338.

PÉREZ TORREGROSA, Guadalupe, *Memoria, patrimonio y política. La razón de ser de los Boil de Arenós en la Valencia foral*, Tesis doctoral inédita, Valencia, Universitat de València, 2016.

SALAS BENEDITO, María, *Del Reino de Valencia a la Corte Imperial. La Casa de Castellnovo (1580-1730). El vuelo del pájaro celeste*, Tesis doctoral inédita, Valencia, Universitat de València, 2022.

SANTARRUFINA ROMERO, Ricardo, *La Casa de Almenara a través de la historia (ss. XIII-XVIII)*, Tesis Doctoral inédita, Valencia, Universitat de València, 2018.

## Anexo I

